

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD.**

Hay dos maneras de solicitar el reconocimiento de paternidad. Una es de forma **voluntaria**, en tal caso el padre **debe SOLICITAR CITA PREVIA** al correo electrónico del Juzgado en turno con los siguientes documentos:

- a) Registro civil del menor con no más de un mes de expedido a la fecha de la cita que se le programe. **¡Sin este documento, no podrá extenderse el acta de reconocimiento voluntario!**
- b) Identificación del padre o la madre interesado(a) e hacer dicho reconocimiento.
- c) Relación de los datos del padre con la dirección de domicilio.
- d) Aunque no es obligatorio, si así lo desea, puede aportar prueba de ADN realizada privadamente a su solicitud.

Este trámite se realizará **únicamente con cita previa**, y en este Juzgado tendrá una duración máxima de CUARENTA Y CINCO (45) Minutos. Si la persona citada no acude dentro de los cinco (5) primeros minutos a la hora señalada, perderá el turno y deberá solicitar nueva cita, sometida a disponibilidad de agenda del Despacho.

J6F